



## RESOLUCIÓN O N° 060 /

**MAT:** Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Santa Bárbara.

**CONCEPCIÓN, 25 DE ABRIL DE 2024**

### **VISTOS:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 del Ministerio del Interior; y el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

### **CONSIDERANDO:**

**1.** Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695, las elecciones municipales se efectuarán cada cuatro años, el último domingo del mes de octubre. Así mismo, en virtud de lo señalado en el artículo 83 de la Ley N° 19.175, las elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años, conjuntamente con las elecciones municipales, las que se encuentran programadas para el día 27 de octubre de 2024.

**2.** Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

**3.** Que, conforme al citado artículo, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.



4. Que, mediante Oficio ORD. N° 45, de fecha 13 de Febrero de 2024, se solicitó a la Ilustre Municipalidad de Santa Bárbara, la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Que, así mismo, mediante Oficios Ordinarios N°s 122 al 134 de fecha 04 de Abril de 2024, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informar los lugares preliminarmente establecidos para el despliegue de propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 10 de Abril de 2024.

6. Que, conforme a lo señalado, procede a determinar la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

#### RESUELVO:

1. **DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral con ocasión de la elección de Gobernador Regional, Consejero Regional, Alcalde, y Concejal, en la comuna de Santa Bárbara.

#### DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE SANTA BÁRBARA

Comuna	N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
Santa Bárbara	1	Plaza Villa Valle de Chile	Diego Portales con esquina calle Nicanor Parra hacia calle Valle de Aconcagua	Inicia en calle Diego Portales con esquina calle Nicanor Parra hacia calle Valle de Aconcagua	
Santa Bárbara	2	Plaza Villa Araucaria	Avellano con esquina calle Camino al Cementerio hacia calle Raulí	Inicia en calle Avellano con esquina calle Camino al Cementerio hacia calle Raulí	
Santa Bárbara	3	Villa Los Jardines	Las Rozas con esquina calle Canelo hacia calle La Feria	Inicia en calle Las Rozas con esquina calle Canelo hacia calle La Feria	

Santa Bárbara	4	Área verde Alcalde René Contreras Gatica (Nueva 1)	Camino las Obras con esquina camino Endesa hacia calle Diego Portales	Inicia en al esquina camino las Obras con esquina camino Endesa hacia calle Diego Portales por bandejón Central.	Bandejón Central
Santa Bárbara	5	Parque Urbano	Diego Portales con esquina calle Estación hacia calle Araucaria	Inicia en calle Diego Portales con esquina calle Estación hacia calle Araucaria	
Santa Bárbara	6	Plaza Villa Claudio Arrau	Camino Endesa con esquina calle Camilo Henríquez hacia calle Clara Solovera	Inicia en Camino Endesa con esquina calle Camilo Henríquez hacia calle Clara Solovera	
Santa Bárbara	7	Plaza de Armas	Arturo Prat con esquina calle Rozas hacia calle Manuel Rodríguez	Inicia en calle Arturo Prat con esquina calle Rozas hacia calle Manuel Rodríguez	

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese y comuníquese,



**JUAN EDUARDO TOLEDO CARTES**  
Director Regional

CNA/mas

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Santa Bárbara.
- Oficina de Partes.